



Ministerio de Economía  
y Obras y Servicios Públicos  
Comisión Nacional de Valores

**RESOLUCION GENERAL N° 342  
DELEGACION DE FACULTADES**

BUENOS AIRES, 7 de octubre de 1999

VISTO las presentes actuaciones rotuladas "PROYECTO DELEGACION DE FACULTADES" que tramitan por Expediente N° 633/99, y

**CONSIDERANDO:**

Que con la finalidad de agilizar el desarrollo de las actuaciones administrativas se aprecia la conveniencia de delegar el ejercicio de determinadas funciones atribuidas al Directorio del Organismo.

Que la transferencia del ejercicio de la competencia se limitará a la adopción de resoluciones en tramitaciones que, por su naturaleza, no requieran de mayor análisis o consideración y que no tengan como objeto decidir sobre el fondo.

Que, concretamente, la delegación propuesta se vincula con trámites que para su conclusión requieren la constatación de antecedentes de carácter predominantemente objetivo.

Que vinculado con lo expuesto y con la necesidad de conclusión de los trámites administrativos, por su reconocida simplicidad, se incluye en la categoría de supuestos pasibles de la delegación de facultades a la declaración de la caducidad del procedimiento, la aprobación de los desistimientos y el archivo de expedientes cuya tramitación haya concluido por falta de actividad de los interesados, cuando se trate de trámites en los que medie sólo el interés privado de los administrados.

Que, en todos los supuestos, deberá verificarse que se encuentran debidamente satisfechos los requisitos que legitiman la procedencia de los institutos mencionados, lo que ineludiblemente incluye el conocimiento previo por los interesados.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el

*Ms. Hall.*  
*[Firma]*



*Ministerio de Economía  
y Obras y Servicios Públicos  
Comisión Nacional de Valores*

artículo 2° del Decreto N° 1.759/72 (T.O. Decreto N° 1.883/91).

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE VALORES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustitúyese el artículo 1° de la Resolución General N° 309, por el siguiente:

"ARTICULO 1°.- Incorpórase a las NORMAS (N.T. 1997) Anexo I de la Resolución "General N° 290/97, un nuevo libro que se denominará LIBRO VIII "Otras "Disposiciones", el cual estará integrado por los Capítulos XX "Disposiciones Generales" y "XXI "Disposiciones Transitorias"."

ARTICULO 2°.- Las disposiciones incorporadas por las Resoluciones Generales N° 309, y sus modificatorias 314 y 326, al anterior LIBRO VIII, pasarán como artículo 1°, a integrar el Capítulo XXI "Disposiciones Transitorias."

ARTICULO 3°.- Incorpórase como artículos 1° y 2° del Capítulo XX "Disposiciones Generales" bajo el título "Delegación" el siguiente texto:

"10.1.1 DELEGACION"

"ARTICULO 1°.- Delegar en la Gerencia de Emisoras las facultades para declarar la "caducidad del procedimiento, aprobar los desistimientos y disponer el archivo de" "expedientes cuya tramitación haya concluido por falta de actividad de los interesados," "cuando se trate de trámites en los que medie sólo el interés privado de los administrados."

"ARTICULO 2°.- En todos los supuestos deberá verificarse que se encuentran" "debidamente satisfechos los requisitos que legitiman la procedencia de los institutos"

*h.s.*  
*hall*  
*MP*



Ministerio de Economía  
y Obras y Servicios Públicos  
Comisión Nacional de Valores

"mencionados lo que ineludiblemente incluye el conocimiento previo por los interesados."

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

*J. Andrés Hall*  
J. ANDRÉS HALL  
DIRECTOR

*M. Silvia Martella*  
M. MARIA SILVIA MARTELLA  
DIRECTORA

*Guillermo A. Freytes*  
GUILLERMO A. FREYTES  
VICEPRESIDENTE

*Jorge Lores*  
J. JORGE LORES  
DIRECTOR